



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN FINANCIERA

LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

RF-TS-LI-07-100

FEBRERO, 2007



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG i DE i

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

(Handwritten signatures and initials in the approval table)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	1
I. MARCO LEGAL	2
II. OBJETIVO	5
III. LINEAMIENTOS GENERALES	6
• Disposiciones Generales	6
• Ingresos Presupuestarios	7
• Ingresos Excedentes	7
• Recuperación de Recursos del Ejercicio	8
• Recuperación de Recursos de Ejercicios Anteriores	9
• Registro e Información	9
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD	10
V. GLOSARIO	11

 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN FINANCIERA	FECHA: 6/FEB/2007		PÁG 1 DE 13
	ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
	MACJ	SSC / VMZG	ARLC
Acuerdo: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA		Código: RF-TS-LI-07-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA	
LINEAMIENTOS			
PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL			

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 209 fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículo 31 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, artículos 19 y 20 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es facultad de la Comisión de Administración, ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral así como vigilar en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

Como área de apoyo de la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera, deberá proponer las políticas necesarias para la eficiente recepción, registro y control de los recursos presupuestarios y excedentes que reciba el Tribunal Electoral, por tal motivo se emiten de manera enunciativa y no limitativa, los presentes lineamientos que contemplan estos rubros.

Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, debido a que se podrán incorporar en su contenido, aquellas aportaciones o mejoras para su actualización, derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan, por lo cual todas las propuestas que se formulen sobre ello, deberán ser enviadas a la Unidad de Control de Gestión Administrativa, para su estudio, posteriormente presentarse a la consideración del área responsable y al análisis y dictamen del Órgano Interno de Control y finalmente a la Comisión de Administración para su aprobación e integración.

La vigencia de los presentes lineamientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 2 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

[Handwritten signatures and initials in the signature boxes]

Acuerdo:

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PARA LA SECRETARÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

LEYES

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, D. O. 29-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, D. O. 26-V-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación, D. O. 29-XII-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, D. O. 01-I-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D. O. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D. O. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D. O. 30-III-2006.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

- Código Fiscal de la Federación, D. O. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Distrito Federal, D. O. 31-XII-1994 y sus reformas y adiciones.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 3 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

(Handwritten signatures and initials in the table cells)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA

Acuerdo:

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, D. O. 16-VI-1997.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, D. O. 29-II-1984 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, D. O. 29-II-1984 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, D. O. 17-X-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D. O. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.

DECRETOS

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo General número 22-05E de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija las Bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Tribunal Electoral, se ajusten a los criterios previstos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D. O. 07-IV-1999.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 4 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

Handwritten signatures and initials in the approval table.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

- Acuerdo General que establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. D.O.12-VI-2003.
- Acuerdo General 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. D.O. 25-VIII-2004.
- Acuerdo 215/S100(07-IX-2005) de la Comisión de Administración mediante el cual aprueba los Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería.
- Acuerdo General 265/S102(11-XI-2005) de la Comisión de Administración que determina las cuotas de reproducción y envío de información, respecto de las solicitudes de acceso a la información y aquellas solicitadas al amparo del Artículo 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 013/S104(18-I-2006) de la Comisión de Administración, mediante el cual, determinó en su punto Primero que las obras editadas por el Tribunal Electoral, se pondrán a la venta al público una vez terminada su distribución institucional, y a un precio que sólo permita la recuperación de los costos actualizados de su producción.
- Acuerdo 016/S1(22-XI-2006) de la Comisión de Administración mediante el cual, aprobó los Lineamientos Presupuestarios.
- Acuerdo de la Comisión de Administración mediante el cual aprueba que los ingresos excedentes sean ampliados al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

OTROS

- Procedimiento para el dictamen, notificación o constancia de registro, por los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Constitucionalmente Autónomos, D. O. 28-VIII-2006.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 5 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

(Handwritten signatures and initials over the table)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA

Acuerdo:

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que se deberán observar para la recepción, control, ejercicio, en su caso reintegro y registro de los recursos presupuestarios y excedentes del Tribunal Electoral, que garanticen la disponibilidad en el flujo de efectivo, indispensable para el cumplimiento de sus tareas sustantivas, así como una adecuada operación y generación de información financiera.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 6 DE 13

ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
MACJ	SSC / VMZG	ARLC
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Acuerdo: ELECTORAL DEL

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

III. LINEAMIENTOS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

- Los ingresos del Tribunal Electoral por su origen, se clasifican de la siguiente manera:
 1. Ingresos Presupuestarios.
 2. Ingresos Excedentes.
 3. Recuperaciones de Recursos.
- Todos los ingresos que reciba el Tribunal Electoral deberán concentrarse invariablemente en las cuentas bancarias del Tribunal Electoral, en la forma y términos que se establezcan en estos lineamientos.

En el caso de los rendimientos obtenidos por la inversión de excedentes de efectivo se deberá aplicar lo establecido en los Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería autorizados por la Comisión de Administración.

- La recepción de ingresos o recuperación de recursos a favor del Tribunal Electoral, podrá realizarse en efectivo, directamente en la Caja de la Tesorería, o mediante depósito en las cuentas bancarias del Tribunal Electoral.
- En el caso de recepción de ingresos a través de la Caja de la Tesorería, éstos deberán depositarse en las cuentas bancarias del Tribunal Electoral, a más tardar al día hábil siguiente de haberse recibido.
- La recepción de ingresos o recuperaciones de recursos, deberá justificarse por el área o persona que lo presente, con documentos que comprueben dicha operación.
- La recepción de ingresos o recuperaciones de recursos se comprobará con el sello y firma de la Caja de la Tesorería, en el recibo que deberá emitir para el efecto, o con la ficha de depósito correspondiente.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 7 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

(Handwritten signatures and initials in the signature boxes)

Acuerdo: ELECTORAL DEL

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

- Para la obtención de los ingresos presupuestarios, el área de Programación y Presupuesto deberá tramitar ante la SHCP las Cuentas por Liquidar Certificadas, durante la tercera o cuarta semana de cada mes e informará por escrito a la Tesorería el monto a recibir y la fecha programada para ello.
- La Tesorería deberá confirmar, por escrito, el depósito recibido e informar a la Coordinación Financiera, a Programación y Presupuesto, y a Contabilidad, para que procedan a actualizar sus registros.
- El ejercicio y control de los ingresos presupuestarios se apegarán a lo establecido en los Lineamientos Presupuestarios autorizados por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 016/S1(22-XI-2006).

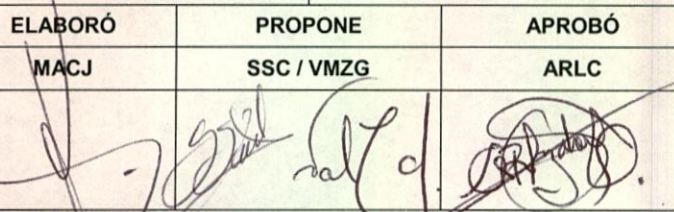
INGRESOS EXCEDENTES

- La Tesorería deberá elaborar un informe mensual o con la periodicidad que le sea requerido de los Ingresos Excedentes recibidos en el período, mismo que le será remitido con oportunidad a la Coordinación Financiera, a Programación y Presupuesto, y a Contabilidad, a efecto de llevar a cabo la conciliación y el registro correspondiente, para el cierre mensual de cifras.
- La Coordinación Financiera someterá a la Comisión de Administración en el primer mes del ejercicio, la autorización para ampliar el presupuesto autorizado, con los ingresos excedentes derivados de productos y rendimientos financieros del año en curso.
- La Coordinación Financiera, para integrar los ingresos excedentes al presupuesto autorizado del ejercicio, deberá solicitar dictamen de la Contraloría Interna y la autorización de la Secretaria Administrativa. Posteriormente, deberá formular, tramitar y registrar ante la SHCP, tanto los ingresos excedentes, como las adecuaciones presupuestarias necesarias, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- En caso de que los ingresos excedentes no sean ampliados al presupuesto del ejercicio, su importe deberá ser reintegrado a la TESOFE, junto con los recursos no devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007 PÁG 8 DE 13

ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
MACJ	SSC / VMZG	ARLC
		

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

- La Tesorería será responsable de emitir el recibo oficial correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y recabar con el banco la constancia de depósito, debiendo reflejarse en sus registros.
- Las Unidades Administrativas que tengan como función llevar a cabo los procesos de venta de libros, venta de bases de licitación, venta de desperdicio, venta de activos fijos, recuperación de cuotas de reproducción y envío de información, recuperación de seguros, penalización a proveedores y otros similares, previamente a la entrega del bien, servicio o documentación que acredite la transmisión de la propiedad, deberán solicitar a la Tesorería, la confirmación del depósito efectuado por concepto del pago, realizado a través de la Caja, o mediante depósito en la cuenta bancaria del Tribunal Electoral.

Asimismo, deberán informar a la Tesorería de manera oportuna, de las operaciones que generen estos ingresos, para su debido control y registro.

- Las Unidades Administrativas a que hace mención la viñeta anterior, serán responsables de determinar el importe a pagar por la venta de bienes o servicios del Tribunal Electoral; en su caso, solicitando autorización de la Comisión de Administración, y deberán informar a la Coordinación Financiera de dichos montos para su aplicación en el cobro, seguimiento y control.
- El ejercicio y control de los ingresos excedentes se apegarán a lo establecido en los Lineamientos Presupuestarios autorizados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 016/S1(22-XI-2006).

RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO

- La Tesorería deberá informar conforme reciba la recuperación de recursos correspondientes al ejercicio en curso, a Programación y Presupuesto, y a Contabilidad, para que registren dichas recuperaciones en las partidas presupuestarias afectadas originalmente, disminuyendo de esta manera el importe ejercido del presupuesto.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 9 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

Acuerdo:

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

- Por lo que se refiere a la recuperación de recursos correspondientes a ejercicios anteriores, la Coordinación Financiera así como sus áreas de Programación y Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, validarán la información y se procederá a su reintegro a la TESOFE, dicho reintegro se deberá efectuar dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de su recepción.

REGISTRO E INFORMACIÓN

- Es obligación de todas las áreas que conozcan de un pago indebido o en exceso, informar a la Secretaría Administrativa, a la Coordinación Financiera o a las áreas adscritas a ésta, para iniciar las gestiones de recuperación y proceder al registro correspondiente; asimismo dar vista a la Contraloría Interna para el seguimiento correspondiente.
- Es responsabilidad de Tesorería, el proveer oportunamente la información necesaria de los ingresos recibidos a Programación y Presupuesto, para la formulación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes y la integración de la información requerida por la SHCP.

Asimismo, deberá turnar a Contabilidad la documentación soporte de todos los ingresos, a efecto de registrarlos conforme se vayan recibiendo

- Es responsabilidad del área de Contabilidad el correcto y oportuno registro contable de los ingresos recibidos por el Tribunal Electoral, la conciliación de cifras contra los correspondientes estados de cuenta bancarios y, la integración de la información requerida por la SHCP y la Auditoría Superior de la Federación.
- Tesorería deberá registrar diariamente los ingresos recibidos por el Tribunal Electoral, en el sistema informático que para tal efecto se tenga establecido.



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA**

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 10 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

[Handwritten signatures and initials in the signature boxes]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo:

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

SECRETARÍA


LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para la Secretaría Administrativa y de manera específica para la Coordinación Financiera y sus áreas adscritas: Programación y Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

Los presentes lineamientos comprenden desde la recepción de los ingresos en la Caja de la Tesorería, o en la(s) cuenta(s) de cheque(s) del Tribunal Electoral, su control, ejercicio, en su caso reintegro y registro contable.

 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN FINANCIERA	FECHA: 6/FEB/2007		PÁG 11 DE 13
	ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
	MACJ	SSC / VMZG	ARLC
Acuerdo: ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN		Código: RF-TS-LI-07-100	JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA
LINEAMIENTOS			
PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL			

V. GLOSARIO

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- CAJA:** Departamento de Servicios de Tesorería de la Jefatura de Unidad de Tesorería encargada de recibir los pagos que se realicen a favor del Tribunal Electoral, y aquellos que se realicen vía cheque a personal del propio organismo o a terceros.
- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:** Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- CONTRALORÍA INTERNA:** Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- CONTABILIDAD:** Jefatura de Unidad de Contabilidad, adscrita a la Coordinación Financiera.
- COORDINACIÓN FINANCIERA:** Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN:** Documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el Gobierno Federal y el Sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.
- EGRESOS:** Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.
- GASTO:** Es toda aquella erogación que lleva a cabo el Tribunal Electoral para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 12 DE 13

ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
MACJ	SSC / VMZG	ARLC
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

INGRESOS:

Son todos aquellos recursos que obtiene el Tribunal Electoral provenientes de: Ministración de recursos presupuestarios, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

Clasificándose como Ingresos Presupuestarios, Ingresos Excedentes o Recuperaciones de recursos.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS:

Son los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación al Tribunal Electoral con base en el Presupuesto de Egresos autorizado por la Cámara de Diputados y de acuerdo a los calendarios autorizados.

INGRESOS EXCEDENTES:

Ingresos no presupuestarios, derivados de los productos obtenidos por la contraprestación de servicios, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes y los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos. Se integran en este rubro los siguientes conceptos:

- Rendimientos financieros (Inversión de excedentes de Tesorería).
- Cuotas de reproducción y envío de información por solicitudes de acceso a la información pública.
- Venta de Bases de Licitación.
- Venta de libros.
- Venta de Activos Fijos.
- Penalizaciones a proveedores y contratistas.
- Recuperación de seguros por siniestros.
- Venta de desperdicio.
- Otros similares.

LEY DE INGRESOS:

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:

Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, adscrita a la Coordinación Financiera.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FECHA: 6/FEB/2007

PÁG 13 DE 13

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

SSC / VMZG

ARLC

[Handwritten signatures and initials in the signature boxes]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA

Acuerdo:

Código: RF-TS-LI-07-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

RECUPERACIÓN DE RECURSOS:

Recursos financieros que recobra el Tribunal Electoral, correspondientes al año en curso. Se integran en este rubro gastos efectuados que resultaron improcedentes o que en la operación se cancelan, reintegro de recursos no ejercidos por viáticos y gastos a comprobar.

RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Recursos financieros que recobra el Tribunal Electoral, correspondientes a ejercicios anteriores. Se integran en este rubro gastos efectuados que resultaron improcedentes o que en la operación se cancelan, reintegro de recursos no ejercidos por viáticos y gastos a comprobar, en esos años.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TESORERÍA:

Jefatura de Unidad de Tesorería, adscrita a la Coordinación Financiera.

TESOFE:

Tesorería de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Áreas que conforman el Tribunal Electoral y que están facultadas para llevar a cabo las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, programas y tareas institucionales que tiene encomendadas este Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HOJA DE VALIDACIÓN

La Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado los presentes **Lineamientos para la Recepción, Registro y Control de los Ingresos del Tribunal Electoral** que contiene un total de 15 hojas, dicho documento ha sido elaborado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración, y que ha sido rubricado en cada una de sus hojas de **"Elaboró, Propone, y Aprobó"** por los responsables de su operación, siendo estos:

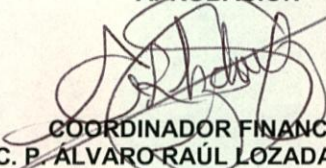
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO	INICIALES (DONDE RUBRICA)
Álvaro Raúl Lozada Cortés	Coordinador Financiero	ARLC
Sergio Soriano Caselín	Jefe de Unidad de Tesorería	SSC
Valeria Mariana Zaragoza Gurrea	Jefe de Unidad de Programación y Presupuesto	VMZG
Marco Antonio Castillo Juárez	Director de Procesos y Simplificación Administrativa	MACJ

Asimismo dicho documento se presentó para su análisis y opinión a la Contraloría Interna, de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

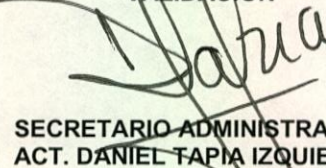
Resultado de lo anterior se da constancia de que los presentes Lineamientos se apegan a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

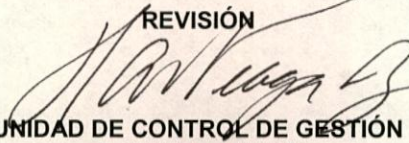
APROBACIÓN


COORDINADOR FINANCIERO
C. P. ÁLVARO RAÚL LOZADA CORTÉS

VALIDACIÓN


SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ACT. DANIEL TAPIA IZQUIERDO

REVISIÓN


UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA
LIC. HÉCTOR ARTEAGA BUSTAMANTE

México, Distrito Federal, 27 de Febrero de 2007



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE CERTIFICACIÓN

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF

SESIÓN: 4ª SESIÓN ORDINARIA DE 2007

ACUERDO No.: 113/S4(21-III-2007)

FECHA DE ACUERDO: 21-III-2007

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 21-III-2007

CERTIFICACIÓN No.: _____

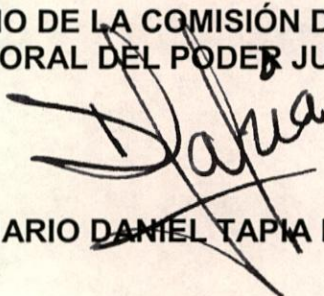
EL SUSCRITO, ACTUARIO DANIEL TAPIA IZQUIERDO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 17 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden a los **LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL**, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral mediante acuerdo número **113/S4(21-III-2007)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de dos mil siete, y que obra en los archivos de esta Unidad de Control de Gestión Administrativa de esta Secretaría Administrativa.- DOY FE.

México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2007.

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**


ACTUARIO DANIEL TAPIA IZQUIERDO



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA**